

RESOLUCIÓN 356

(28 JUN 2023)

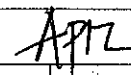
Por medio de la cual se realiza un nombramiento

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*
2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
3. El numeral 12 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal *"nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."*
4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el empleo Personero Delegado, Código 40, Grado 20, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

PROYECTO: APMONSAVE	REVISÓ: 
CODIGO: FGTH001	VERSION: 13
RESOLUCION: 570	VIGENCIA: 21/12/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	



SC735-1



5. El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

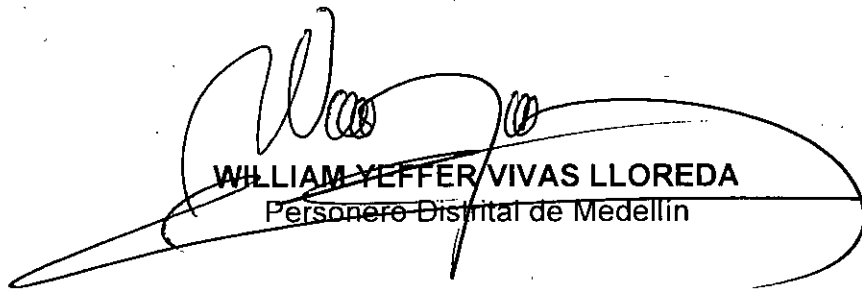
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **JULIAN ALBERTO MARIN TORO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.039.023.684, en el cargo de Personero Delegado, Código 40, Grado 20, asignado a la Unidad para la Protección del Interés Público, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

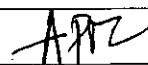
ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: Ángela Monsalve Sierra/Asesora 20D -Proceso Gestión de Talento Humano

PROYECTO: APMONSAVE	REVISOR: 
CODIGO: FGTH001	VERSION: 13
RESOLUCION: 1570	VIGENCIA: 21/12/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	



SC735-1

